



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 24 de enero de 2006

NÚM. 3

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la elaboración del Plan Director de la Bicicleta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el nuevo Plan de promoción del turismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la situación del consultorio médico de Rada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la edición en euskera de la publicación promocional del Baluarte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la no utilización de la quinta planta del Hospital Reina Sofía, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el área de personas con discapacidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la carencia de suelo industrial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el reparto a los ayuntamientos de los fondos para desarrollar programas de acogida de los inmigrantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la solicitud de documentos que obran en poder de la Administración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las becas de investigación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre los convenios con asociaciones para la atención a drogodependientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las sesiones en las que ha participado el Consejero de Educación en Caja Navarra y en otras entidades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la construcción de un nuevo parque central de bomberos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre los gastos originados por la celebración de un partido de fútbol internacional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el plan de actuación para la provisión de jefaturas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

- Pregunta sobre la elaboración de un documentos de prioridades de ubicación de suelos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre la implantación de la planta de Funes y el trazado del colector de Falces a Funes. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre el viaje del Jefe de Gabinete del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud a Cuba. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre los proyectos subvencionados a la Fundación Humanismo y Democracia. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la elaboración del Plan Director de la Bicicleta**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso sobre la elaboración del Plan Director de la Bicicleta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 65 de 20 de junio de 2005.

Pamplona, 30 de junio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la elaboración del Plan Director de la Bicicleta, tiene el honor de remitir las siguientes respuestas:

1. ¿Cuál es el estado de elaboración del Plan Director de la Bicicleta?

Se encuentra en fase de tramitación administrativa de la encomienda al CRAN.

2. ¿Qué previsión existe en cuanto a su finalización y remisión a esta Cámara?

El diseño teórico del Plan Director prevé dos fases que en su conjunto se prolongarían durante 18 meses, por lo que si se inicia el trabajo en el

segundo semestre de este ejercicio, el Plan podrá remitirse al Parlamento a finales de 2006.

3. ¿Ha participado el Gobierno de Navarra en la elaboración del Plan de Ciclabilidad de la Ciudad de Pamplona?

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Medio Ambiente –Sección de Medio Ambiente Urbano–; Dirección General de Transportes –Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes– y Dirección General de Industria y Comercio ha participado en las sesiones convocadas a tal efecto por el Ayuntamiento.

4. ¿Se ha previsto de algún modo la coordinación de los contenidos del Plan Director de la Bicicleta de Navarra con el Plan de Ciclabilidad de Pamplona?

Está previsto que el equipo técnico que redacte la propuesta del Plan Director de la Bicicleta de Navarra mantenga contactos con los responsables municipales de Pamplona del Plan de Ciclabilidad para conocer en detalle el contenido del citado Plan y, así, poder integrarlo en la propuesta final del Plan Director de la Bicicleta de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 27 de junio de 2005

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el nuevo Plan de promoción del turismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga sobre el nuevo Plan de promoción del turismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan de Promoción Turística de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Cultura y Turismo ha puesto en marcha en el marco del Plan de Promoción del Turismo de Navarra una campaña de publicidad encaminada a que la oferta de Navarra esté presente y de forma continua en los principales medios de comunicación y en revistas especializadas, suplementos y números extraordinarios.

A principios de mayo de este año, comenzaron a insertarse en distintos medios nacionales los anuncios diseñados al efecto, respondiendo a la estrategia, objetivos y productos turísticos establecidos en el citado Plan.

La citada campaña de promoción del turismo va a estar presente en los especiales y suplemen-

tos de turismo de distintos periódicos nacionales, tales como El País –todas las semanas hasta diciembre, en el suplemento El Viajero– y El Mundo –Viajes–, y autonómicos, como La Vanguardia –Viajar– o El Periódico de Cataluña –Destinos y Gourmets–.

También se están insertando anuncios en las principales revistas de viajes como GEO, Nacional Geographic, Viajar, Ronda Iberia, Paradores, Viajeros, Paisajes desde el tren, Aire Libre, El mundo de los Pirineos, Grandes Espacios, Viajes y Vacaciones, De viajes, Turismo y Aventura, entre otras.

En lo que respecta a la revista GEO, la misma ha editado un especial dedicado a Navarra dentro de su colección monográfica por iniciativa propia, es decir, que la participación del Gobierno de Navarra se ha limitado a la inserción publicitaria de cinco anuncios.

El gasto de esta campaña de promoción se realiza con cargo a la partida del Servicio de Promoción e Imagen Turística A10002-A1200-2262-432100 denominada “Publicidad y propaganda” cuya consignación es de 800.000 euros. El gasto autorizado a fecha de 31 de mayo del corriente era de 613.122,56 euros, siendo a fecha de 28 de junio de 705.227,38 euros.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2005

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la situación del consultorio médico de Rada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la situación del consultorio médico de Rada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la situación del Consultorio Médico de Rada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En cuanto a los apartados 1, 2, 6, 7, 8 y 9, en lo referente a Consultorios Médicos, que las competencias para la construcción y remodelación de los consultorios médicos son de los Ayuntamientos o Concejos correspondientes. Así lo establece la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, en su artículo 34, y el Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de estructuras de Atención Primaria de Salud, en su Disposición Adicional Décima.

Igualmente, dicha normativa señala que la conservación y mantenimiento de los Consultorios es competencia de los Municipios o Concejos respectivos; que los gastos de conservación y mantenimiento serán sufragados por los Ayuntamientos o Concejos incluyendo a tal efecto en el presupuesto anual de gastos e ingresos las cantidades precisas; y que estos gastos serán sufragados por la Administración Sanitaria correspondiente.

Que el Consultorio Médico de Rada es propiedad de dicho Concejo y, por lo tanto, es de su competencia y responsabilidad tanto la remodelación como el mantenimiento y conservación del inmueble.

Que el Concejo de Rada recibe del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea una cuantía anual aproximada de 2.600 euros –2.635,10 euros en el año 2004–, destinada a sufragar los gastos de

mantenimiento, conservación y funcionamiento del consultorio.

En cuanto a los apartados 3, 4 y 5, se informa que el Concejo de Rada ha solicitado subvención para la reforma del consultorio en las convocatorias al respecto de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

En virtud de la normativa referida, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, que establece el régimen general para la gestión, control y concesión de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea convoca anualmente la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción y/o remodelación de consultorios locales.

La mencionada convocatoria anual, en sus bases, entre otras, establece que la Comisión de Valoración valorará las solicitudes presentadas a la convocatoria y emitirá propuesta de concesión de las subvenciones al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con carácter vinculante, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 8/1997, y atendiendo a los siguientes criterios de valoración: prioridad de la Dirección de Atención Primaria en materia de consultorios, adecuación entre el anteproyecto, memoria técnica valorada y/o presupuesto presentado y las necesidades reales de atención médica, población a la que atenderá el consultorio, situación y accesibilidad de los locales y adecuación entre el presupuesto presentado y la obra a ejecutar.

En los últimos ejercicios, el Concejo de Rada ha presentado solicitudes, en las correspondientes convocatorias, para la reforma del consultorio médico.

La Comisión de Valoración al efecto ha considerado más prioritario, de acuerdo con los criterios de valoración de las bases de la convocatoria, la concesión de subvenciones a otros Ayuntamientos.

En cuanto a los apartados 8 y 9, en lo referente a Centros de Salud, que las competencias corresponden al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, todos tienen sistemas de prevención de incendios, cuya normativa de aplicación depende del tamaño del Centro y de su año de construcción.

Las empresas de mantenimiento realizan las correspondientes revisiones de estos dispositivos.

La relación es la siguiente:

Centro de Salud	Extintores	Puestos fijos	Central de detección
Alsasua	Sí	Sí	Sí
Ansoáin	Sí	Sí	
Aoiz	Sí	Sí	Sí
Azpilagaña	Sí	Sí	Sí
Barañáin	Sí		
Berriozar	Sí	Sí	Sí
Burguete	Sí	Sí	Sí
Burlada	Sí	Sí	Sí
Carcastillo	Sí		
Casco Viejo	Sí	Sí	Sí
Segundo Ensanche	Sí	Sí	Sí
Chantrea	Sí	Sí	Sí
Zizur Mayor	Sí	Sí	Sí
Etxarri Aranatz	Sí	Sí	Sí
Echavacoiz	Sí	Sí	
Elizondo	Sí		Sí
Ermitagaña	Sí	Sí	Sí
Ezcároz	Sí	Sí	Sí
Huarte Pamplona	Sí	Sí	
Irurtzun	Sí	Sí	Sí
Isaba	Sí		
Iturrama	Sí	Sí	Sí
Larraga	Sí	Sí	Sí
Larraintzar	Sí	Sí	Sí
Leitza	Sí	Sí	
Lesaka	Sí	Sí	
Mendillorri	Sí	Sí	Sí
Milagrosa	Sí	Sí	Sí
Noáin	Sí	Sí	Sí
Olite	Sí	Sí	Sí
Orcoyen	Sí	Sí	Sí

Peralta	Sí		Sí
Puente la Reina	Sí	Sí	Sí
Rochapea	Sí	Sí	Sí
San Jorge	Sí	Sí	Sí
San Juan	Sí	Sí	Sí
Sangüesa	Sí	Sí	Sí
Santesteban	Sí	Sí	Sí
Tafalla	Sí	Sí	Sí
Villava	Sí	Sí	Sí
Edif. Conde Oliveto	Sí	Sí	Sí
Urgencias "Solchaga"	Sí	Sí	Sí
Tudela Oeste	Sí	Sí	Sí
Tudela Este	Sí	Sí	Sí
Valtierra	Sí		Sí
Corella	Sí	Sí	Sí
Cientruénigo	Sí		Sí
Cascante	Sí	Sí	Sí
Buñuel	Sí		Sí
Estella	Sí	Sí	Sí
Villatuerta	Sí	Sí	
Allo	Sí	Sí	
Ancín Améscoa	Sí		
Los Arcos	Sí		
Viana	Sí		
Lodosa	Sí		
San Adrián	Sí		

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 30 de Junio de 2005.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la edición en euskera de la publicación promocional del Baluarte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la edición en euskera de la publicación promocional del Baluarte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversas cuestiones relacionadas con la publicación promocional del edificio Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El edificio del Palacio de Congresos y Auditorio de Pamplona, Baluarte, tiene un doble objetivo, uno de carácter netamente cultural como es la programación y puesta en escena de programas culturales dirigidos a toda la ciudadanía, y otro, tal y como su propio nombre indica, de carácter netamente congresual, esto es, ser la sede de diferentes eventos, reuniones, exposiciones, ferias y actividades de carácter más específico promovidas por instituciones, entidades y empresas de diversa naturaleza.

El cumplimiento de este doble objetivo, y dada la diferencia del público al que se dirige, exige diferentes líneas y criterios de promoción de los servicios que se ofertan.

La edición a la cual se hace referencia pretende ser una herramienta de promoción de las características y posibilidades que ofrece Baluarte a efectos de la organización de eventos congresuales, ferias y reuniones, ante los promotores de las mismas. De ahí que se hayan incluido en el catálogo fichas detalladas de los diferentes espacios del edificio como anexos, a efectos de facilitar a los promotores la elección y adecuación de espacios a sus necesidades.

El mercado de congresos y reuniones de carácter nacional se considera prioritario, ya que es habitual que estos eventos vayan rotando las ciudades sede de celebración. Es por ello que la gerencia de la Sociedad Palacio de Congresos y Auditorio de Pamplona Baluarte, S.A., dentro de su ámbito competencial, ha decidido que el mencionado catálogo se edite en primer lugar en castellano. Todo ello no obsta a que, una vez cubierto dicho mercado, sea editado en otros idiomas.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2005

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la no utilización de la quinta planta del Hospital Reina Sofía, de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Miren Egaña Descarga sobre la no utilización de la quinta planta del Hospital Reina Sofía, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Miren Egaña Descarga, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, sobre la no utilización de la quinta planta del Hospital Reina Sofía, de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Las plantas 5 y 6 del Hospital Reina Sofía de Tudela permanecen como espacios diáfanos desde su construcción, no siendo por lo tanto sus-

ceptibles de utilización sin su previo acondicionamiento.

En función de parámetros hospitalarios ni existe ni ha existido necesidad alguna de acondicionamiento de las mismas para ampliar las camas hospitalarias. Más aún, la tendencia actual de los sistemas sanitarios va hacia otras formas alternativas a la hospitalización tradicional –hospitalización a domicilio, cirugía mayor ambulatoria, etcétera–.

2.- El Departamento de Salud ha decidido ceder la utilización de las plantas 5 y 6 del Hospital Reina Sofía de Tudela, hasta que concluyan las construcciones en el Campus Universitario de Tudela, para que, previo acondicionamiento por parte del Departamento de Educación, la UPNA pueda impartir el próximo curso académico la titulación de Fisioterapia en las mismas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 30 de junio de 2005.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el área de personas con discapacidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Miren Egaña Descarga sobre la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el área de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Egaña Descarga, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, sobre el pago de subvenciones a asociaciones que trabajan en el campo de la discapacidad, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª y 2ª. ¿Ha procedido el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social a la Resolución de la convocatoria de subvenciones? Si se ha adoptado la Resolución, solicito una copia de

la misma con todos sus anexos. Si todavía no se ha adoptado la Resolución, ¿qué razones existen para la demora, sobre todo teniendo en cuenta lo que establece la base 9.2. de dicha convocatoria?

La convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el área de Personas con Discapacidad para el año 2005 fue aprobada por Orden Foral 190/2004, de 24 de diciembre, publicada en el BON nº 157, de fecha 31 de diciembre de 2004, con un crédito inicial de 3.000.497 euros, el cual, mediante Orden Foral 68/2005, de 16 de mayo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, publicada en el BON número 63 de fecha 27 de mayo de 2005, fue ampliado en 238.000 euros más, hasta alcanzar la cifra de 3.238.497 euros para dicha convocatoria.

Una vez publicada esta Orden Foral pudo resolverse la convocatoria de subvenciones, lo cual se hizo mediante Resolución 2370/2005, de 3 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se han subvencionado 95 programas de 28 asociaciones por un importe total de 3.238.486,84 euros.

El día 8 de junio todas las entidades recibieron un primer pago de hasta 60.000 euros. Por lo que todas aquellas que tenían que percibir una subvención inferior a esa cifra, que son la mayoría de dichas entidades, cobraron el cien por cien de la subvención. El resto, aquellas que perciben una subvención por un importe superior a 60.000 euros, como es preceptivo, a medida que vayan justificando ese primer abono, irán recibiendo los siguientes pagos hasta percibir el total de la cantidad.

A día de hoy ya se han abonado 1.769.978,28 euros, que equivale al 55 por ciento del importe total subvencionado. Quedan por abonar 1.468.508,55 euros, el 45 por ciento del importe total subvencionado, que se realizará conforme se ha indicado en el párrafo anterior.

La cantidad que queda por abonar corresponde a las subvenciones concedidas a ocho entidades que recibirán importes superiores a 60.000 euros. Son las siguientes:

ENTIDAD	Concedido	Pagado	% Pagado/ Concedido	Pendiente de pago	Pendiente % pago/ Concedido
ADACEN - SUBVENCIÓN 2005	152.730,04	60.000,00	39%	92.730,04	61%
ANASAPS - SUBVENCIÓN 2005	659.743,51	300000	45%	359.743,51	55%
ANFAS - SUBVENCIÓN 2005	579.388,92	300000	52%	279.388,92	48%
ATENA - SUBVENCIÓN 2005	61.872,90	60.000,00	97%	1.872,90	3%
COORDI.DISMI.FÍSICOS - SUBVENCIÓN 2005	65.978,85	60.000,00	91%	5.978,85	9%
ELKARKIDE - SUBVENCIÓN 2005	757.402,44	360000	48%	397.402,44	52%
HOGAR ZOE - SUBVENCIÓN 2005	90.172,70	60.000,00	67%	30.172,70	33%
RESIDENCIA JAVIER - SUBVENCIÓN 2005	541.219,19	240000	44%	301.219,19	56%
TOTAL	2.908.508,55	1.440.000,00	50%	1.468.508,55	50%

Se adjunta como Anexo copia de la Resolución solicitada.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2005

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la carencia de suelo industrial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado sobre la carencia de suelo industrial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 23 de mayo de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en relación con el suelo industrial, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Cuestiones preliminares:

Son realmente sorprendentes la mayoría de las afirmaciones recogidas en la exposición de motivos de esta iniciativa parlamentaria, por cuanto en modo alguno se ajustan a la realidad actual de la Comunidad Foral y aún menos a la abundante información facilitada en la respuesta remitida con fecha del pasado 28 abril.

Cabe suponer que se ha debido de producir por parte del grupo proponente una lectura incompleta de dicho documento, que reproducimos en lo referente a nuevos espacios de suelo industrial, a fin de que se pueda calibrar la importancia del volumen de suelo industrial que a iniciativa directa del Gobierno de Navarra y en colaboración con los ayuntamientos se está tramitando a lo largo de esta legislatura.

Las actuaciones de carácter comarcal que se pretenden llevar a cabo en esta legislatura son:

Actuación	Sup. Bruta(m ²)
1 Área de actividades económicas de Tierra Estella (Los Arcos)	456.000
2 Área de actividades económicas de Tudela (1 ^a fase)	600.000
3 Área de actividades económicas de Comarca-3 (Valle de Elorz)	2.100.000
4 Área de actividades económicas de Meseta de Salinas	417.000
5 Área de actividades económicas de Ampliación La Nava (Tafalla-Olite)	200.000
6 Área de actividades económicas Ampliación Rocaforte(Sanguesa)	210.000
7 Área de actividades económicas de Alsasua-Urdiain	900.000

Además, las actuaciones de carácter municipal que, tras su análisis de viabilidad y los compromisos aportados por los Ayuntamientos respectivos,

serán gestionadas parcial o totalmente por Nasuinsa y por iniciativa municipal:

Actuación	Sup. Bruta(m ²)
7 Área de actividades económicas de Cadreita	122.000
8 Área de actividades económicas de Falces	80.000
9 Área de actividades económicas de Aoiz	274.000
10 Área de actividades económicas de Estella	400.000

El coste previsto de las actuaciones previstas de ejecución se puede seguir estimando en más de 100 millones de euros, si bien una mayor concreción no será posible hasta concretar los costes de suelo y contratar las obras de urbanización.

Hasta la fecha, Nasuinsa ha promovido, mediante convenios con los Ayuntamientos respectivos, los siguientes polígonos municipales o de ámbito local:

— Arguedas-Valtierra, Cabanillas, Isaba, Mérida, Mendavia, Milagro, Puente la Reina y Ultzama.

Asimismo, se han formalizado protocolos y se han realizado o se está en fase de estudios previos y/o proyectos con los siguientes Ayuntamientos:

— Ablitas, Ancín, Areso, Burgui, Cirauqui, Cortes, Dicastillo, Funes, Larraun, Leiza, Lumbier, Monteagudo, Tafalla, Baztán, Basaburua, Mendi-gorría, Artajona, Valle de Erro, Consorcio Urrobi, Lazagurría, Olazagutía y Cascante.

Por tanto, está claro que existe una planificación rigurosa por parte del Gobierno de Navarra al objeto de cumplir el compromiso respecto a la dotación de suelo industrial en esta legislatura.

Pregunta 1.

El Gobierno de Navarra es consciente de que la inversión industrial ha sido en los últimos años uno de los principales motores de la actividad económica y la creación de empleo y riqueza de la Comunidad Foral, como así lo demuestran los diversos indicadores manejados.

Por lo que se refiere al volumen de inversión, la favorable acogida por parte de las empresas de las diferentes convocatorias anuales de ayudas a la inversión y al empleo es un buen termómetro de cómo evoluciona el sector industrial de Navarra.

En la Comunidad Foral, existe de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 1978 un régimen de ayudas que se ha ido adaptando a lo largo de los años a las necesidades de nuestro tejido empresarial.

Al margen de los incentivos fiscales pertinentes, el régimen de ayudas actualmente vigente en la Comunidad Foral va dirigido fundamentalmente a todas las empresas industriales que deseen instalarse en Navarra, así como a la modernización del aparato productivo de las empresas ya instaladas. Y estas ayudas se gestionan tanto en el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo como en el de Agricultura, Ganadería y Alimentación en lo que se refiere a Industrias Agroalimentarias.

Con este fin, el Gobierno de Navarra concede subvenciones a la inversión y el empleo, bonificaciones de intereses de préstamos y operaciones de leasing de activos fijos y otros incentivos. Las subvenciones a la inversión y al empleo pretenden en concreto potenciar el relanzamiento de la inversión productiva, la creación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes. Las ayudas para la bonificación de intereses apoyan la inversión productiva por parte de la empresa industrial.

Hasta la fecha, la respuesta del tejido empresarial de la Comunidad a las ayudas que ofrece el Gobierno de Navarra ha sido en todo momento favorable. El Gobierno Foral realiza cada año un esfuerzo económico importante para que los inversores encuentren en la Comunidad Foral un marco adecuado para realizar y consolidar sus iniciativas empresariales. Seguimos ofreciendo los recursos necesarios para que el tejido industrial siga siendo uno de los motores del crecimiento de nuestra región.

Evolución de las ayudas a la inversión y al empleo:

AÑO	EXPEDIENTES	SUBVENCIONES	INVERSIONES	%
2000	301	44.989.009	280.696.810	16
2001	196	37.363.814	222.284.184	16,8
2002	335	51.658.807	304.683.727	17
2003	182	47.209.637	383.070.493	12,32
2004	242	39.952.623	434.122.984	9,20
TOTAL	1.256	221.173.890	1.624.858.198	

En este sentido, desde el año 2000 un total de 1.256 empresas que han realizado una inversión de 1.624 millones de euros han recibido subvenciones por importe de 221,1 millones de euros. Se da la circunstancia de que el pasado año 2004 supuso el de mayor volumen de inversión empresarial de todo el período, hasta situarse en los 434 millones de euros.

Si tomamos datos homologados de la evolución del empleo, y para ello la referencia adecuada en la Encuesta de Población Activa (EPA), comprobaremos fácilmente que la industria navarra es el principal motor de creación de empleo en la Comunidad Foral.

Esta situación quedó claramente puesta de manifiesto el pasado ejercicio económico, en la que el sector industrial generó el 75 por ciento de los nuevos empleos creados en Navarra. El número total de nuevos empleos creados en 2004 alcanzó los 7.800, de los que 5.875 –el 75 por ciento– correspondieron al sector industrial; 500 a la construcción y 1.750 al sector servicios.

Incluso informes externos independientes, como "Cuadernos de Información Económica", editado recientemente por Funcas –Fundación de Cajas de Ahorro–, sitúan al sector industrial navarro como uno de los más dinámicos a nivel estatal. En cuanto al crecimiento del sector industrial navarro en 2004, con una tasa del 2,9 por ciento, se situó también a la cabeza de las regiones españolas y sólo fue superado por Asturias, con un 3,8 por ciento y Murcia, con un 3,3 por ciento. La media nacional del incremento de actividad del sector industrial fue el 2,3 por ciento.

Pregunta 2.

Una empresa medianamente importante se instalaría en un terreno medianamente importante en la zona en la que desee realizar su actividad

dentro de las siete zonas en las que se reparte geográficamente el suelo industrial en Navarra, siempre que cumpla los requisitos legales pertinentes y exigibles en cada caso.

Pregunta 3.

No consta en este departamento ningún documento en el que los agentes sociales muestren cálculo alguno sobre la pérdida de 3.000 empleos en los próximos dos años.

El Gobierno de Navarra tiene conocimiento de que la política de suelo industrial desarrollada en los últimos años por toda Navarra ha permitido que se siga manteniendo un volumen elevado de inversión industrial, como así lo reflejan los datos aportados en respuestas anteriores.

Frente a las afirmaciones, carentes de cualquier tipo de base objetiva, de pérdida de empleo en el sector industrial, la evolución del empleo en la economía navarra confirma una marcha favorable en el mercado laboral. La evolución de la Encuesta de Población Activa –EPA– es, en este sentido, positiva. Entre 1997 y 2004, la población ocupada en la industria navarra ha pasado desde las 60.500 personas hasta las 77.200, lo que supone un aumento de 16.700 empleos, es decir un incremento del 28 por ciento.

Respecto al futuro, la estimación realizada por los firmantes del III Plan de Empleo es alcanzar en 2007 el pleno empleo, con una tasa de empleo del 68 por ciento.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de junio de 2005

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre el reparto a los ayuntamientos de los fondos para desarrollar programas de acogida de los inmigrantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre el reparto a los ayuntamientos de los fondos para desarrollar programas de acogida de los inmigrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el reparto a los Ayuntamientos de los fondos para desarrollar programas de acogida de los inmigrantes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El enunciado de la pregunta se refiere a la reciente aparición en prensa que Navarra será receptora de 1.188.109,10 euros para compensar el esfuerzo que están realizando los Ayuntamientos para desarrollar programas de acogida e integración de los inmigrantes y desea conocer:

1^a.- Criterios que va a establecer el Gobierno para el reparto a los ayuntamientos de esta cantidad asignada por el Gobierno central.

Como información previa, cabe señalar que el Gobierno de Navarra, representado en esta ocasión por el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social y por el Director General de Bienestar Social, tuvo conocimiento de la noticia el pasado 1 de junio en reunión mantenida con representantes de la Dirección General de Integración de la Inmigración –DGII–, en donde se le comunicó el instrumento de gestión establecido por el Gobierno central para el reparto de la cantidad anteriormente mencionada, consistente en la firma de un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración– y la respectiva Comunidad Autónoma que incluirá asimismo el Plan de Acción a desarrollar. La ejecución corresponderá a los organismos correspondientes de la Comuni-

dad Autónoma y a aquellos Ayuntamientos que, dentro de cada una de ellas, se ven afectados por la presencia de inmigrantes.

Las cantidades monetarias a percibir por cada Comunidad Autónoma se distribuyen en dos grandes bloques: refuerzo del sistema educativo –40 por tanto del total– y acogida e integración –del cual las Entidades Locales recibirán el 50 por ciento–. Dado que a Navarra sólo se le ha asignado cantidad en el segundo de los bloques el Ministerio ha establecido que la cantidad a designar a políticas municipales sea del 90 por ciento.

La Dirección General de Integración de la Inmigración desea formalizar el convenio antes de finalizar el mes de julio, y para su firma es preceptivo establecer un Plan de Acción que contemple al menos los siguientes apartados: contexto del Plan de Acción; características de la Comunidad Autónoma; diagnóstico de la realidad de la inmigración en Navarra; objetivos del proyecto del Plan de Acción de la Comunidad Autónoma; ejes, medidas y actuaciones –diseñadas por el Ministerio y coincidentes con nuestro Plan Autonómico en su mayor parte–; actuaciones con Ayuntamientos; observaciones y anexos.

Dada la premura de tiempo del que se dispone, a día de hoy se está elaborando el informe que sustente el Plan de Acción con el objeto de incluir todas las medidas realizadas o a realizar por los diferentes Entes Locales relativas a actuaciones con población inmigrante. Para ello se ha solicitado a todos los Servicios Sociales de Base la información necesaria para incluir las actuaciones dentro del Plan de Acción solicitado por el Ministerio, redundando en la posibilidad de reforzar dichos Servicios Sociales de Base debido a la notable presencia de inmigrantes en los mismos.

El Ministerio solicita que las Entidades Locales aporten al menos un 30 por ciento como cofinanciación, por lo que debido a las fechas en las que estamos, en las que gran parte de éstas tienen el presupuesto de gastos distribuido y con pocas posibilidades de incremento, en el Plan de Acción se van a incluir todas las actuaciones desarrolladas por el Instituto Navarro de Bienestar Social en materia de inmigración con las Entidades Locales, con el propósito de que sirva como justificante de ese 30 por ciento de aportación para aquellas que desean realizar actividades y no disponen de cantidad alguna en sus presupuestos.

Por tanto, es voluntad del Gobierno de Navarra incluir en el Plan de Acción todas las actuaciones desarrolladas en y por los municipios que sean comunicadas por ellos antes de enviar el borrador al Ministerio, ya que no existe posibilidad de diseñar estrategias nuevas en tan corto espacio de tiempo. Por si hubiera un exceso de actuaciones y fuera necesario establecer criterios de reparto, se han explotado los datos del padrón de fecha 1 de enero de 2004 con el objeto de cuantificar la presencia de extranjeros provenientes de países en vías de desarrollo.

2ª.- Cuándo van a recibir esta cantidad los ayuntamientos?

Tal y como se puede comprobar por la información facilitada a la cuestión anterior, la respuesta a esa pregunta viene necesariamente condicionada por una serie de circunstancias que no se pueden predecir. El sistema de gestión exige, como ya se ha indicado, que el Gobierno de la Comunidad elabore el Plan de Acción y el borrador de Convenio que se enviará al Ministerio a primeros del mes de julio. Independiente de las modificaciones a introducir y de la aceptación del mismo por parte del Ministerio es preceptivo que el Gobierno de Navarra apruebe mediante Acuerdo de Gobierno la firma del Convenio. Posteriormente, y una vez

firmado, habrá que conocer el modo de realizar la transferencia desde el Ministerio y una vez conocido elaborar un modelo de Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y la Entidad Local correspondiente con el objeto de transferir las cantidades establecidas en el Convenio.

3ª.- ¿Quién va a gestionar estos recursos, asociaciones que trabajan con emigrantes o es el propio ayuntamiento el gestor?

El Gobierno de Navarra elaborará un procedimiento de transferencia de las cantidades que se establezcan en el Plan de Acción y, salvo indicación contraria desde el Ministerio, establecerá un sistema de control de la gestión y de la justificación del gasto. Será cada Entidad Local quien gestione el modo que crea más oportuno los recursos –gestión directa o indirecta mediante contratos o convenios con entidades–.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2005

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la solicitud de documentos que obran en poder de la Administración

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso sobre la solicitud de documentos que obran en poder de la Administración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 12 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito

al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra–Nafarroako Ezker Batua, respecto a las convocatorias aprobadas por Resoluciones 232/2005 y 233/2005, de 23 de marzo, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, sobre el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, tiene el honor de remitirle la siguiente respuesta.

El artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, señala que los ciudadanos tienen derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración, precepto que ha sido desarrollado por el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecua la Ley 30/1992, a las normas reguladoras de los procedimientos de otor-

gamiento, modificación y extinción de autorizaciones, en cuyo artículo segundo señala:

“Cuando los documentos exigidos a los interesados por la normativa aplicable ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992 (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.”

Por su parte, la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, señala en su artículo 9.4 “... los interesados tienen derecho a no presentar documentos (...) que ya obren en poder de la Administración. A tal efecto los ciudadanos podrán identificar el expediente en el que se halle el documento; pudiendo igualmente los órganos competentes requerir a los interesados con tal fin.”

A la vista de tales preceptos y teniendo en cuenta que los interesados que no presentaron la hoja de servicios pero indicaron dentro de plazo el expediente en el que se halla dicho documento, tienen valorada la misma, se estima que se ha dado cumplimiento a los preceptos legales de aplicación.

En el caso de la Resolución 233/2005 en su “Anexo II: Baremo de méritos”, se establece que el Servicio de Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a este apartado.

Y así se ha hecho tanto para méritos como para requisitos.

En la Resolución 232/2005 por ser una convocatoria de especialidades y por tanto de variada tipología de documentación acreditativa, pareció conveniente la exigencia, sólo para dicha convocatoria, de un plazo para que el aspirante entregara dentro del mismo dicha documentación incluida su hoja de servicios.

La hoja de servicios del aspirante no recoge muchos de los aspectos específicos de las plazas como:

- Servicios prestados en otras Administraciones.
- Servicios prestados en la enseñanza privada o concertada.

- Certificados de haber impartido docencia directa en Educación Infantil, pese a que su destino fuera en E. Primaria, o compartiera ambas etapas.

- Certificado de haber impartido docencia directa en el Área de Tecnología, pese a que su destino estuviera en una especialidad de FP o compartiera especialidad en el caso de haberlo hecho en la Reforma de Enseñanzas Medias.

- En el caso de asesores de Nuevas Tecnologías: certificados, titulaciones, acreditación de experiencia docente o formación en NNTT.

- Otros méritos.

La documentación así recogida facilitaría la revisión y posible solicitud al aspirante de certificados o títulos que como requisito se le exigía.

Respecto a la interpretación y aplicación que se va a dar a las mencionadas convocatorias, siempre en el caso de la interpretación de la Resolución 232/2005, podremos considerar su Hoja de Servicios a efectos de requisito o de mérito.

Si es incorporada al expediente fuera del plazo establecido, en el caso de ser considerada como documentación acreditativa de requisitos, la Administración, previa publicación de listas provisionales y comunicación al aspirante, dará un plazo de 10 días naturales para subsanar su falta.

En el caso de ser incorporada al expediente fuera de plazo, para ser considerada como documentación acreditativa de méritos, no serán considerados como tales en su baremación.

Aquellos aspirantes que no entregaron su Hoja de Servicios pero indicaron dentro de plazo el expediente en el que se halla dicho documento o en su caso en el Servicio en el que se encuentra el mismo, tendrán valorada dicha Hoja de Servicios tanto para el apartado correspondiente a requisitos como para el apartado correspondiente a méritos.

En el caso de la misma Resolución 232/2005 y si los candidatos hubieran presentado la Hoja de Servicios fuera de plazo, no indicando apartado o Servicio de referencia, se les valorará la misma a efectos de requisitos pero no de méritos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de julio de 2005

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre las becas de investigación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso sobre las becas de investigación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 12 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las becas de investigación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª. ¿Cuántas personas que reciben becas de investigación en convocatorias del Gobierno de Navarra o de sus organismos autónomos, empresas mercantiles, etcétera, tienen Seguridad Social?

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud cuenta actualmente con cuatro personas que reciben becas de formación del Gobierno de Navarra: tres de ellas en la Dirección General de Bienestar Social y una en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Estas becas fueron concedidas conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y de acuerdo con la oportuna convocatoria.

El citado Decreto Foral, aplicable a las becas de formación otorgadas por la Comunidad Foral de Navarra, y no a las becas de investigación, que son reguladas por el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación, no prevé que las personas que reciben dichas becas deban ser dadas de alta en la Seguridad Social, al contrario de lo que sucede con los becarios de investigación que sí deben serlo.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en dicho Decreto Foral y en la oportuna convocatoria, ninguno de ellos está dado de alta en la Seguridad Social, por tratarse de personas que reciben becas de formación y no de investigación.

2ª. ¿Cuántas personas que reciben becas de investigación en convocatorias del Gobierno de Navarra o de sus organismos autónomos, empresas mercantiles, etcétera, tienen seguros privados?

El artículo 21 del citado Decreto Foral 172/2004 prevé la posibilidad de que, si se estima necesario, pueda suscribirse una póliza de seguros para todos los becarios. Dicha necesidad no se ha estimado necesaria en las convocatorias señaladas y, en consecuencia, aquélla no se ha suscrito.

3ª. ¿Cuál es la naturaleza de esos seguros privados y a cuánto asciende para el Gobierno de Navarra el coste económico del pago de esos seguros privados?

A la vista de lo anterior, no procede contestar a esta pregunta.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de junio de 2005

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Contestación del Consejero de Educación

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la Seguridad Social u otros seguros privados de las personas que reciben becas de investigación del Gobierno de Navarra, el Consejero de Educación informa lo siguiente:

La convocatoria anual del Departamento de Educación de Ayudas para la Formación en I+D consta de tres convocatorias de ayudas de distinta naturaleza, que son las siguientes:

Convocatoria I.- Ayudas predoctorales.

Esta convocatoria comprende dos programas:

– Programa 1. Ayudas para la realización de Cursos de Doctorado. Este programa comprende a su vez dos modalidades:

Modalidad 1. Ayudas para la realización de cursos correspondientes al primer año o Periodo de Docencia. Un curso académico. Dotación 4.000 € por persona y curso.

Modalidad 2. Ayudas para la realización de los trabajos correspondientes al segundo año o Periodo de Investigación. Un curso académico. Dotación 4.000 € por persona y curso.

– Programa 2. Ayudas para la elaboración de la Tesis Doctoral y obtención del Título de Doctor. Hasta tres años naturales. Dotación 13.200 € por persona y año.

Convocatoria II.- Ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento de la actividad investigadora de los Doctores. Entre 6 y 24 meses de duración. Dotación entre 1.300 y 1.600 € por persona y mes.

Convocatoria III.- Ayudas para la realización de proyectos de investigación de interés para Navarra. Ayudas a centros universitarios u otras instituciones investigadoras sin fin de lucro. Uno o dos años de duración. Dotación hasta 15.000 € por proyecto y año.

La convocatoria III señala expresamente como concepto no subvencionable los sueldos, retribuciones y gratificaciones de personal, así como las becas.

Las Convocatorias de Ayudas del Departamento de Educación no han sido inscritas en el Registro creado por el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por cuanto el Departamento no es un organismo público de investigación, no es una universidad, ni concede las becas para que los jóvenes investigadores desarrollen proyectos propuestos o promovidos por el propio Departamento o por otros Departamentos del Gobierno, ni es una institución que disponga de profesores tutores para guiar la elaboración de una tesis o una investigación. Por tanto, las ayudas concedidas no incluyen la Seguridad Social.

En cuanto a los seguros médicos, los beneficiarios de ayudas predoctorales –convocatoria I– son estudiantes de tercer ciclo, por lo que poseen el seguro como estudiantes de la universidad en la

que cursan los estudios. Los beneficiarios de ayudas postdoctorales –convocatoria II–, deben suscribir, por su cuenta y por un período equivalente al de la duración de la ayuda, un seguro de accidentes y asistencia sanitaria y, en su caso, un seguro de asistencia en viaje, según señalan las bases de la convocatoria de ayudas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de junio de 2005

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Contestación del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las becas de investigación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y sus sociedades públicas convocan anualmente diferentes convocatorias para la contratación de personal becario, encuadradas fundamentalmente en la política global de fomento de los programas de I+D+I.

Sin embargo, y dadas las competencias y funciones de dicho departamento, la convocatoria de becas a la que se hace mención tiene como finalidad la formación de técnicos entre el personal becario, básicamente en centros tecnológicos.

Las convocatorias aludidas no tienen por finalidad en ningún caso el desarrollo de trabajos de investigación, por lo que no resulta procedente la contestación a las preguntas formuladas.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2005

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre los convenios con asociaciones para la atención a drogodependientes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre los convenios con asociaciones para la atención a drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 23 de junio de 2005.

Pamplona, 19 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los convenios con asociaciones para la atención a drogodependientes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1 y 2.- Como ya se respondió en una anterior ocasión, el retraso en el abono tiene su origen en que la negociación del nuevo convenio se alargó más de lo previsto. No obstante, como ya se informó, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se modificó el contrato de forma excepcional, fijando el 31 de mayo como fecha de finalización.

3.- El nuevo convenio está ya cerrado, pendiente de la firma.

4.- En la actualidad el Departamento de Salud no se plantea ningún cambio con respecto a lo que se ha venido realizando hasta la fecha.

5.- La asistencia contemplada en el Convenio con la Asociación Antox se establece para un máximo de 25 plazas en su totalidad.

Los objetivos cuantitativos se establecen en la ocupación de 10 plazas de las denominadas ordinarias y 10 plazas de las denominadas duales.

En caso de que las necesidades asistenciales así lo exigieran, las 10 plazas duales podrían reconvertirse en ordinarias, hasta un máximo de 15, a razón de 1,5 plazas ordinarias por una plaza dual.

En el caso contrario, si las necesidades asistenciales así lo exigieran, las 10 plazas asistenciales ordinarias podrían convertirse en duales hasta un máximo de 7, a razón de 0,75 plazas duales por 1 ordinaria.

6.- Como ya se le comunicó anteriormente, el Departamento de Salud agilizará los procedimientos administrativos para que los pagos se realicen lo antes posible, respetando siempre los principios de control y legalidad.

7.- Los convenios con las asociaciones Ibarre-Multzoa, Proyecto Hombre y Antox finalizaron todos en la misma fecha. Los nuevos convenios están ya cerrados y pendientes de firma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de Julio de 2005.

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las sesiones en las que ha participado el Consejero de Educación en Caja Navarra y en otras entidades

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las sesiones en las que ha participado el Consejero de Educación en Caja Navarra y en otras entidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de junio de 2005.

Pamplona, 19 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga

Ramirez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, en relación con las dietas que percibe por su participación en Caja Navarra y cualquier otra sociedad o entidad en la que participe en función de los cargos de representación que ostenta, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Como Consejero de Educación no ostenta cargos de representación en Caja Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de junio de 2005

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la construcción de un nuevo parque central de bomberos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztan sobre la construcción de un nuevo parque central de bomberos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 30 de mayo de 2005.

Pamplona, 20 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztan, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la construcción de un nuevo Parque Central de Bomberos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Con motivo de la construcción de un Parque de Bomberos y Helipuerto en Cordovilla (Galar), se encuentra en tramitación el correspondiente Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, promovido por el Departamento al que represento.

Por tanto, el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior no tiene previsto iniciar la construcción del Parque de Bomberos en Cordovilla hasta que no acabe la tramitación administrativa previa, momento en el que se efectuará la planificación correspondiente en función de las necesidades y prioridades de carácter general que se plasmarán en el correspondiente proyecto de Presupuestos Generales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de julio de 2005

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre los gastos originados por la celebración de un partido de fútbol internacional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre los gastos originados por la celebración de un partido de fútbol internacional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 22 de julio de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local, en su condición de Portavoz del Gobierno, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el partido de la Selección Navarra de Fútbol, facilita los siguientes datos:

Tal y como se ha informado en anteriores respuestas parlamentarias, la aportación económica del Gobierno de Navarra al partido de fútbol disputado en el estadio de El Sadar de Pamplona por las selecciones de Navarra y Marruecos el 28 de diciembre de 2004 ascendió a 165.000 euros.

El 17 de noviembre de 2004 el Gobierno de Navarra y la Fundación Caja Navarra firmaron un "Convenio de Colaboración para la celebración de un partido de fútbol internacional a disputar por la Selección Navarra de Fútbol". En su cláusula quinta, dicho Convenio establece que "La Fundación Caja Navarra se compromete a gestionar, siempre con el apoyo técnico de la Federación Navarra de Fútbol, las contrataciones necesarias y la dirección del evento, así como a financiar los gastos derivados de éste en la parte no cubierta por la aportación del Gobierno de Navarra o, en su caso, de la Federación Navarra de Fútbol".

El desglose de las facturas es el siguiente:

Concepto	Emisor	€
Camisetas Selección Navarra	Puma Estudio 2000 S.A.	61.248,00
Desplazamientos S. Marruecos	Autocares Artieda/ Ativar S.L.	1.042,18
Vuelos + Hotel S. Marruecos	Viajes Navarsol	39.164,43
Comidas y cenas S. Marruecos y Navarra	Hotel NH Iruña Park	1.833,98
Equipaciones deportivas F.N.F.	Federación Navarra de Fútbol	15.000,00
Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de vallas en El Sadar	Eventos Zunzarren, S.L.	174,00
Servicios en el Estadio del Sadar	C.A. Osasuna	27.260
Cobertura sanitaria	Cruz Roja Española	129,00
Seguros	SVRNE Accidentes	9.180,44
Seguridad	Serramar, S.L.	8.532,96
Publicidad	Europa FM	928,00
Publicidad Estática E. del Sadar	Editora Independiente de Medios de Navarra S.A.	6.960,00
Creatividad anuncios, carteles,entradas, etc.	In & Out Comunicaciones y eventos	1.392,00
Realización sesiones fotográficas	In & Out Comunicaciones y eventos	696,00
Diseño de originales , tratamiento imágenes, edición plotters ruedas de prensa, azafatas reparto.	In & Out Comunicaciones y eventos	2.837,36
Publicidad	Diario de Navarra	29.910,60
Publicidad	Eureka !	904,80
Publicidad	Diario de Noticias	10.057,20
Publicidad	La Estafeta de Navarra	3.527,56
Publicidad	Vivir Pamplona	2.088,00
Publicidad	Boletín del C.A. Osasuna	371,20

Concepto	Emisor	€
Realización cuña radio castellano	In & Out Comunicaciones y Eventos	232,00
Publicidad	Radio Pamplona (SER)	1.990,56
Publicidad	Radio Navarra (COPE)	2.345,18
Publicidad	Onda Cero	3.049,40
Publicidad	Cadena 40	1.930,24
Publicidad	Cadena 100	2.345,24
Publicidad	NET 21 Radio	232,00
Publicidad	Track FM	400,20
Impresión 1.700 carteles en castellano	In & Out Comunicaciones y Eventos	496,05
Dos turnos pegada de carteles	In & Out Comunicaciones y Eventos	524,43
Impresión 150 tarjetones invitaciones	In & Out Comunicaciones y Eventos	384,08
Impresión entradas	In & Out Comunicaciones y Eventos	665,49
Impresión invitaciones	In & Out Comunicaciones y Eventos	446,62
Impresión 300 carteles en marroquí	In & Out Comunicaciones y Eventos	359,28
Realización cuña radio en marroquí	In & Out Comunicaciones y Eventos	232,00
Publicidad	Ribera Navarra	197,20
Publicidad	La Voz de La Ribera	394,40
Publicidad	Plaza Nueva	464,00
Publicidad	Diario de Noticias Edición Ribera	974,40
Publicidad	Diario de Navarra Edición Ribera	1.052,7
Publicidad	Onda Cero Tudela	455,53
Publicidad	COPE Tudela	696,00
Publicidad	SER Tudela	584,64
Pegada carteles en La Ribera	In & Out Comunicaciones y eventos	524,43
Realización Spot 20" TV	In & Out Comunicaciones y Eventos	1.972,00
Publicidad	TVE	5.281,44
Publicidad	Antena 3	3.596,00
Publicidad	Canal 6	2.996,28
Publicidad	Canal 4	1.021,96
Publicidad	Popular TV	696,00
Estrategia, gestiones y coordinación actividades de comunicación	In & Out Comunicaciones y eventos	3.480,00

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, julio de 2005

El Consejero de Administración Local Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el plan de actuación para la provisión de jefaturas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el plan de actuación para la provisión de jefaturas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 13 de junio de 2005.

Pamplona, 31 de agosto de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, sobre el Plan de Actuación para la provisión de jefaturas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Con relación a la convocatoria efectuada mediante Resolución del Director General de Función Pública de 6 de mayo de 2003, se han provisto 43 jefaturas, 20 han quedado desiertas, 15 han quedado suprimidas en virtud de modificaciones de estructura orgánica y 8 se encuentran pendientes de resolver.

Con relación a la convocatoria efectuada mediante Resolución del Director General de Función Pública de 16 de agosto de 2004, se han provisto 5 jefaturas, 26 han quedado desiertas, 2 han quedado suprimidas en virtud de modificaciones de estructura orgánica y 71 se encuentran pendientes de resolver.

2.- Respecto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los datos relativos a la convocatoria efectuada mediante Resolución 928/2003, de 15 de mayo, son los siguientes: 26 jefaturas han sido provistas, 11 jefaturas han quedado desiertas y 1 ha quedado suprimida en virtud de modificaciones de estructura orgánica.

A su vez, en relación con la convocatoria aprobada por Resolución 1502/2004, de 21 de septiembre, 13 jefaturas han quedado desiertas y las 23 restantes se encuentran en tramitación.

3.- A fecha 31 de agosto de 2002, conforme señala el propio Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de septiembre de 2002, por el que se

aprueba el Plan de Actuación para la provisión de los puestos de jefatura, el total de jefaturas existentes en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (incluido el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea) ascendía a 940.

De ellas en la actualidad se encuentran cubiertas por concurso de méritos un total de 109, mientras que 101 se encuentran vacantes, estando las restantes cubiertas en virtud de designación interina.

4.- En relación con la aprobación del Decreto Foral por el que se establecen los requisitos y nivel de encuadramiento de las jefaturas cuya provisión debe ser objeto de convocatoria durante el año 2005, ha de señalarse que la promulgación de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ha interferido en el proceso de provisión de jefaturas para el presente ejercicio.

Esta hecho ha derivado de la necesidad de proceder, una vez promulgada aquella norma legal, a la aprobación de la estructura básica de la Administración de la Comunidad Foral, así como a la adaptación a dicha Ley Foral de la estructura orgánica de los distintos Departamentos que integran aquélla; circunstancias éstas que desaconsejaban, ante la previsible modificación o supresión de distintas unidades orgánicas, iniciar el proceso para la convocatoria en las fechas inicialmente establecidas.

En cualquier caso, debe señalarse que, una vez concluido el proceso de adaptación aludido, el Decreto Foral correspondiente al año 2005 se encuentra en estos momentos en trámite de elaboración, estando prevista su aprobación en fechas próximas.

5.- Salvando la demora producida en el presente año 2005 en razón a las circunstancias señaladas en el punto anterior, por parte del Gobierno de Navarra se contempla la continuación del proceso de cobertura de jefaturas mediante concurso de méritos conforme a las previsiones contenidas en el propio Plan de Actuación aprobado en fecha 16 de septiembre de 2002, a cuyo fin existe la previsión de proceder a la aprobación del Decreto Foral correspondiente al año 2006 dentro del primer mes de dicho ejercicio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de agosto de 2005

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la elaboración de un documentos de prioridades de ubicación de suelos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Superviola sobre la elaboración de un documentos de prioridades de ubicación de suelos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 23 de junio de 2005.

Pamplona, 8 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. Dña. Amanda Acedo Superviola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativas a la elaboración de un documento de prioridades de ubicación de suelo, tiene el honor de manifestarle lo siguiente:

1.^a Las prioridades de suelos a adquirir se detallan en la cláusula 2.^a del pliego de condiciones que rige la convocatoria, y cuya copia se adjunta como parte del expediente.

2.^a y 3.^a Las cuestiones a las que aluden las preguntas ya fueron expresadas en la comparecencia de este Consejero de fecha 8 de junio de 2005.

4.^a y 5.^a Se remite copia del expediente, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 88, de fecha 25 de julio de 2005.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2005

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la implantación de la planta de Funes y el trazado del colector de Falces a Funes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la implantación de la planta de Funes y el trazado del colector de Falces a Funes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 65 de 20 de junio de 2005.

Pamplona, 12 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la implantación de la planta de Funes y el trazado del colector de Falces a Funes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- ¿Cuántos trazados posibles se han contemplado por parte de NILSA, detallándose los que son por impulsión, por gravedad o mixto?

Al iniciarse el estudio para el tratamiento de las aguas residuales de algunas de las localidades situadas en los tramos bajos de los ríos Arga y Aragón (Falces, Peralta, Funes, Marcilla y Caparoso), se vio la idoneidad de instalar una depuradora conjunta para todas estas localidades.

La ubicación de la planta estuvo determinada por la topografía de la zona y la situación de los diferentes puntos de vertido. Finalmente, la depuradora se situó en el término de Funes, en el paraje denominado "Soto Sardilla".

Se estudiaron diferentes alternativas para el trazado de los colectores. En concreto, para el emisario Falces-Funes, fueron las tres siguientes:

A- Bombeo Falces-Funes (Impulsión)

B- Bombeo Falces-Peralta y gravedad Peralta-Colector Marcilla (Mixto)

C- Bombeo Falces-Peralta y gravedad Peralta-Funes (Mixto)

2.- ¿Qué trazado ha sido elegido conforme al proyecto y cuáles son las razones que han llevado a decidir esa opción?

Se ha optado entre las alternativas citadas, por la alternativa A, por considerarla la más idónea.

3.- Ante la existencia de una propuesta de trazado formulada por los afectados de la zona de Peralta, ¿qué razones aconsejan no atender esta propuesta?

La propuesta de los propietarios afectados, una vez analizada fue rechazada por tener una pendiente inferior a 1%^o, es decir, por su baja pendiente.

4.- ¿Cuáles son los beneficios y perjuicios de las propuestas existentes?

El trazado del colector mediante impulsión desde Falces hasta Funes (Alternativa A) es más ventajoso económicamente respecto a la Alternativa C y conlleva menores afecciones sobre tierras de cultivo, puesto que su trazado no está condicionado por la topografía, pudiendo construirse sobre terrenos cercanos a la margen del río.

La alternativa B resulta inviable dado que la topografía no permitía la solución por gravedad desde Peralta (en la margen izquierda del río Arga) hasta el colector de Marcilla.

5.- ¿Tiene capacidad suficiente el colector que figura en el proyecto de NILSA, para asumir los vertidos de la zona industrial actual y de futuro de la localidad de Peralta?

El proyecto que se promoverá asume el transporte de los vertidos de Falces hasta la depuradora. La resolución de los vertidos de la zona industrial se resolverá a través de las redes de saneamiento de la propia localidad.

Lo que tengo el honor de informar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, agosto de 2005

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el viaje del Jefe de Gabinete del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud a Cuba

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre el viaje del Jefe de Gabinete del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud a Cuba, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 89 de 19 de septiembre de 2005.

Pamplona, 21 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre un viaje del Jefe de Gabinete del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La interpelante dice en su escrito que "ha tenido conocimiento de un viaje a Cuba por parte del Jefe de Gabinete del Consejero de Bienestar Social". Supongo que ese conocimiento habrá sido a través de lo que don José Luis Alli Fernández declaró en su comparecencia parlamentaria ante la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud del pasado día 7 del presente mes de septiembre en la cual, hablando de asuntos relativos a la supervisión de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, metió dentro de esta materia una serie de viajes realizados por miembros del Gobierno y personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que nada tenían que ver con ella. Uno de estos viajes a los que hizo mención es este al que se refiere la interpelante.

Como información previa, y según me informa el Jefe de Gabinete, le tengo que indicar que dicho viaje se realizó en el mes de octubre de 2003, por indicación expresa de la entonces Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, Sra. Berruezo. La razón de éste fue que la entonces Consejera había reci-

bido una invitación de la Universidad de Oriente de Santiago de Cuba y de la Asociación Economistas Sin Fronteras para participar en un Seminario que habían organizado, y fue ella la que entendió que la persona que tenía que participar en el mismo era el Jefe de Gabinete.

1.^ª. ¿Cuál fue el objeto del viaje? En caso de supervisión de proyectos, explíquese los mismos.

Como ya se ha indicado, el objeto del viaje fue participar en ese Seminario organizado por la Universidad de Oriente de Santiago de Cuba, y se hizo impartiendo una ponencia titulada: "Cooperación Navarra al Desarrollo: líneas estratégicas", sin haber percibido por ello remuneración alguna por ello. Para su información, le adjunto copia del Diploma, de 16 de octubre de 2003, firmado por el Rector de la Universidad de Oriente, así como por el Presidente de Economistas Sin Fronteras, en el que se acredita la participación y el agradecimiento por la Ponencia presentada en ese Seminario.

Para su información debo indicarle que ni la Asociación Economistas Sin Fronteras, ni la Universidad de Oriente de Santiago de Cuba, habían recibido subvención alguna del Gobierno de Navarra.

2.^ª. ¿Cuándo se realizó?

Entre los días 13 y 18 de octubre de 2003, ya que el Seminario al que me he referido más arriba se celebró entre los días 15 y 16 de octubre de ese mismo año.

3.^ª. ¿Cuál fue el coste de dicho viaje y a cargo de qué partida?

El coste para el Gobierno de Navarra de dicho viaje fue de 0 €, ya que todos los gastos fueron asumidos íntegramente por la Universidad de Oriente y la Asociación Economistas sin Fronteras.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de septiembre de 2005

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los proyectos subvencionados a la Fundación Humanismo y Democracia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas sobre los proyectos subvencionados a la Fundación Humanismo y Democracia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 83 de 26 de agosto de 2005.

Pamplona, 21 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. M.^a Gracia Iribarren Ribas, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los proyectos subvencionados a la Fundación Humanismo y Democracia, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.^a. ¿Qué tipo de proyectos se financian con estas subvenciones?

Las subvenciones de Cooperación al Desarrollo tienen por objeto promover la lucha contra la pobreza en países en desarrollo; es decir, proyectos dirigidos a aumentar la seguridad alimentaria, la educación, la salud, el empleo, la producción agrícola, etc.. Para ello se cuenta con diversas modalidades de subvención: por una parte, las que se denominan microacciones, dirigidas a pequeñas infraestructuras, a inversiones en bienes de equipo, campañas de vacunación, de alfabetización, etc.; por otra parte, se apoyan proyectos de mayor envergadura e impacto en las citadas áreas, como por ejemplo, centros de salud, centros educativos, granjas agrícolas y microempresas; también se apoyan proyectos de emergencia nacional e internacional como consecuencia de catástrofes naturales o de conflictos humanos; por último, con las subvenciones de cooperación se promueve la educación y la sensibilización de la opinión pública y de la sociedad en general sobre estas cuestiones.

2.^a. ¿Existe algún tipo de convenio con esta Fundación? En caso afirmativo, se haga entrega de los mismos.

Con la Fundación Humanismo y Democracia se han firmado, en el contexto de las diversas convocatorias de subvenciones, convenios para la concesión de las subvenciones relativas a los expedientes siguientes:

– Expediente 145/1997, “Construcción de un centro para promoción social y formación profesional” en Ampare (Brasil).

– Expediente 120/1998, “Construcción y equipamiento del hospital (unidad dermatológica) de Barahona”, en República Dominicana.

– Expediente 267/2002, “Programa de formación para profesionales en técnicas de salud, gerencia hospitalaria y desarrollo sostenible”, en República Dominicana.

– Expediente 202/2003, “Asistencia técnica y formación a profesionales de la salud”, en Bolivia.

– Expediente 203/2003, “Mejora de los sistemas de gestión hospitalaria dentro de la reforma del sistema hospitalario” en República Dominicana.

Se adjunta copia del texto de los dos primeros, puesto que el resto ya fue remitido con anterioridad en respuesta a la petición de información efectuada sobre las subvenciones a la Fundación Humanismo y Democracia.

Además, se suscribió un convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Fundación Humanismo y Democracia en materia de cooperación internacional para la República de Irak, del que se remite copia. De dicho convenio no se ha derivado la concesión de ninguna subvención.

3.^a. ¿Cuál es el proceso seguido para la concesión de estas subvenciones?

Para la concesión de las subvenciones de Cooperación al Desarrollo existen dos procedimientos, uno ordinario, a través de la oportuna convocatoria anual aprobada por Orden Foral, en la que se incluyen proyectos de desarrollo, tanto anuales como plurianuales, así como microacciones y proyectos de sensibilización, y otro extraordinario, para los casos de emergencias nacionales e internacionales. Ambos procedimientos están amparados en la Ley Foral 8/1997, de Sub-

venciones, y en la Ley Foral 5/2001, de Cooperación al Desarrollo.

Por lo que se refiere al procedimiento ordinario, las convocatorias de subvenciones son informadas previamente al Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo. Igualmente, de la propuesta de resolución de dichas convocatorias también se informa previamente a dicho Consejo, que es el órgano de participación de los distintos agentes que intervienen en la Cooperación al Desarrollo.

Una vez publicada una convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo procede a revisar la documentación de todas las solicitudes presentadas para comprobar que éstas reúnen todos los requisitos exigidos en aquélla. Después, si faltara alguna documentación, se requiere a las entidades solicitantes la subsanación de la misma o la subsanación de otro tipo de errores.

Una vez hecho esto, el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo realiza la valoración de todas las solicitudes de conformidad con los criterios que en cada convocatoria se señalan, momento a partir del cual se eleva al Director General de Bienestar Social una propuesta, con el correspondiente informe, para que, previa conformidad del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, aquél firme la oportuna Resolución.

No obstante, en aquellos casos en los que la propuesta implica una financiación plurianual se sigue un procedimiento diferente, ya que no concluye con la Resolución del Director General sino que la propuesta del Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo, con el Visto Bueno del Director General de Bienestar Social, se eleva a Acuerdo del Gobierno de Navarra para que éste autorice el gasto y autorice al Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud la firma de un convenio de colaboración entre este Departamen-

to y la entidad beneficiaria de la subvención, convenio que es el que regulará el modo de hacer efectiva la ejecución del proyecto subvencionado.

En cuanto a la tramitación de solicitudes de ayuda para emergencias nacionales e internacionales, una vez acaecida la catástrofe origen de la ayuda, se procede, bien de oficio (localizando a una ONGD especializada en intervenciones humanitarias de este tipo o a una ONGD que esté en ese momento trabajando en la zona con fondos del Gobierno de Navarra, ofertándoles la posibilidad de canalizar la ayuda), bien a instancia de parte, en cuyo caso se valora la pertinencia de la misma por el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo que, en caso positivo, eleva una propuesta al Director General para la firma, previa la conformidad de la Intervención Delegada y previo informe jurídico), de la correspondiente Resolución de concesión.

4ª. ¿Cuáles son los criterios utilizados para la concesión de las subvenciones a determinados proyectos

Los criterios utilizados para todos los proyectos, salvo para el caso de las ayudas de emergencia, vienen recogidos en las bases de cada una de las convocatorias anuales, y son objeto de publicación en el BON para que todos aquellos interesados en presentar alguna acción a dicha convocatoria puedan conocer esos criterios.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2005

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

